EL GOBIERNO
a la Division, que parte de la Capital.

MILITARES: sois la fuerza del pueblo, los defensores de sus derechos, y los conquistadores de su libertad. Con una accion sola de valor y fortaleza podeis concluir la campaña, confundir a nuestros enemigos, cubrir a la Patria de gloria, y adquirir una fama inmortal. El reconocimiento del pueblo sera eterno para con sus defensores. Vuestros ascensos y premios seran seguros. El Gobierno atendera unicamente al merito, al valor y a la diciplina para conferir los mas distinguidos honores. Solo será el merito personal el que eleve a los hombres: este es uno de los frutos de la libertad que vais a sostener, y del buen orden que ha de resultar de vuestro valor y virtud. Mientras os ocupais en las fatigas de la guerra el Gobierno queda al cuidado de vuestras familias: vuestros hijos, y esposas sentiran los efectos de su amor paternal. El pueblo no perdonara sacrificios ni gastos para sosteneros: ya no se demoraran las pagas, y todos seran alimentados y vestidos perfectamente. El pueblo tiene suficientes fondos con tal que se administren con economia: y para cubrir los gastos de la guerra no se hara violencia a ninguno: el Gobierno destesta la injusticia. Vais a decidir si el pueblo ha de ser libre, o ha de ser esclavo; y vuestra conducta debe ser digna de la fuerza armada de un pueblo cristiano, humano, y justo. Haced amable a las Provincias la santa causa que sosteneis, restableced la opinion del Pueblo. Pelead con honor por la libertad para que los tiranos no os hagan instrumentos de su crueldad e injusticia. Si fuese subyugada la Patria, saldrian de ella los exercitos que llevasen la esclavitud y la muerte a las restantes Provincias americanas, que pelean por su libertad. Id soldados de la Patria baxo la proteccion del Dios de los combates; os cubra con su manto la Reina clementisima de las victorias; y volvais al seno de vuestras familias a gozar el fruto de vuestros gloriosos trabajos, una legislacion prudente, y las dulzuras de la paz.

Jose Miguel Infante-Agustin Eyzaguirre-Juan Egaña.

85-180
bBB
C537
1813
4